

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA EL V CURSO DE DOCUMENTALISTAS 1991/92

Nombre
 Fecha de nacimientoD.N.I.....
 DomicilioLocalidad.....D.P.....
 Tlfs: ParticularCentro de trabajo.....

Solicita ser admitido/a al V Curso de Documentalistas para:

- 1. MODALIDAD LIBRE
- 2. MODALIDAD DE RESERVA PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - Funcionario, Cuerpo
 - Interino, Cuerpo
 - Laboral, Grupo
 - Otros
- 3. MODALIDAD RESERVA PARA PERSONAS QUE TRABAJEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS RELACIONADAS CON LA TEMÁTICA DEL CURSO
- 4. BECARIOS

Aportando los siguientes datos:

A) MODALIDAD LIBRE: (a rellenar por todos los solicitantes)

- 1. Titulación
 Otras titulaciones
- 2. Expediente académico, titulación principal
 nº total de asignaturas de la licenciatura
 nº total de matrículas de honor
 nº de sobresalientes
 nº de notables

Calificación en las asignaturas, si las hubiera (indicar nota y curso)

Biblioeconomía
 Documentación

Otras asignaturas relacionadas con esta materia.

Se entienda, asignaturas o cursos realizados durante la diplomatura, licenciatura o doctorado.

3. Conocimientos de idiomas ALTO MEDIO BAJO
 IdiomaConocimientos
 IdiomaConocimientos

4. Experiencias y trabajos realizados en el ámbito de la Documentación
 Centro de Documentación
 Biblioteca
 Labor realizada

5. Solicitud del Curso en años anteriores
 I Curso II Curso III Curso IV Curso

6. Otros Cursos, Seminarios, Jornadas, realizados referidos a la temática del Curso.

7. Breve enumeración de otros méritos alegados (publicaciones, conferencias, etc)

Al margen de estos datos se podrá aportar, voluntariamente, un currículum resumido, siempre sobre los aspectos directos y específicamente vinculados con temas de documentación, bibliotecas, etc.

B) MODALIDAD DE PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Añadir a los datos de A

Consejería u Organismo de la Junta de Andalucía
 Centro de Trabajo
 Puesto de trabajo que desempeña en la Junta de Andalucía
 Explicar si este puesto tiene algún tipo de relación con la temática del Curso

C) MODALIDAD PARA TRABAJADORES E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS

Añadir a los datos de A
 Institución, Empresa u Organismo de trabajo
 Lugar del Centro de Trabajo
 Puesto de trabajo que desempeña
 Relación del puesto con la temática del Curso

D) BECARIOS

Añadir a los datos de A
 Indicar resumidamente los motivos que justifiquen la petición de la beca

Documentos que aporta.

fecha y firma

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Admón. Pública.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19.4 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas Catorce Subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el anexo y en los cuantíos que en el mismo se relacionan.

Expedientes	titular	subvención
C-GR-04/91	D.ANTONIO SALCEDO OCÓN	371.934.-
C-GR-05/91	UNICOM, C.B.	2.599.219.-
C-GR-06/91	EL ZOCO ALPUJARREÑO, C.B.	429.795.-
C-GR-07/91	CENTRO COMERCIAL VÁZQUEZ, S.L.	1.110.565.-
C-GR-08/91	D.VICTORIO VÁZQUEZ QUESADA, S.L.	277.164.-
C-GR-10/91	D.JOSÉ LUIS SOLANA ESCOLANO	977.100.-
C-GR-11/91	D.ELOY MOLINA LOZANO	5.325.543.-
C-GR-13/91	GRANUDA, S.A.	2.358.402.-
C-GR-16/91	D.FRANCISCO AGUILERA TORRES	3.055.062.-
C-GR-17/91	D.FRANCISCO FERRÁNDEZ FERRÁNDEZ	1.422.529.-
C-GR-19/91	SONJA GRANADA, S.L.	1.605.317.-
C-GR-21/91	ORTÍZ SIERRA, C.B.	2.314.620.-
C-GR-23/91	D.JUAN CANTOS FERNÁNDEZ	2.400.000.-
C-GR-25/91	D.MANUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ	1.743.750.-

Granada, 2 de septiembre de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

RESOLUCION 11 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Tesorería y Político Financiero, por la que se autoriza a los Organos de recaudación de las Diputaciones Provinciales la liquidación de intereses de demora.

El artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, dispone que las cantidades adeudadas o lo Administración devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. La base, cuantía y cálculo de los mismos, así como su liquidación, se regulan en dicho artículo, siendo el procedimiento general su liquidación con posterioridad al ingreso de la deuda apremiada. No obstante, en su número 4.b) se prevé que, por la Dirección General de Recaudación, podrá acordarse el cálculo y pago de los intereses en el momento del pago de la deuda apremiada, no siendo necesaria la notificación expresa de los intereses devengados si, en la notificación de la deuda principal o en cualquier otro momento posterior, le ha sido notificado al interesado el importe de la deuda, el devengo de intereses en caso de falta de pago y el cómputo del tiempo de devengo.

En el ámbito de esta Comunidad el devengo de intereses de demora se regula, en términos semejantes, en los artículos 23 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 20 y 21 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

La liquidación de intereses de demora por los propios órganos recaudadores en vía de apremio supone una apreciable simplificación y economía procedimental, que se ha visto no obstante obstaculizada por la inexistencia de medios adecuados que llevasen a cabo la previsión del Reglamento General de Recaudación, en concreto la referida a la previa notificación del devengo y cuantía de los intereses, cuya finalidad es preservar la seguridad jurídica del administrado.

La reciente implantación en esta Comunidad Autónoma de un nuevo modelo de Certificación de Descubierta, adaptado al Reglamento General de Recaudación, donde se recoge el interés de demora diario devengado por el principal de cada deuda, conjuntamente con la utilización de un nuevo programa informático más adecuado, permite solventar dichos problemas.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 12 del Decreto 411/1990, de 11 de diciembre

RESUELVE

Primero. Autorizar a los Organos de Recaudación de las Diputaciones Provinciales que realicen la recaudación de los derechos económicos de esta Comunidad Autónoma en vía ejecutiva a liquidar intereses de demora en el momento del cobro de la deuda, sea cual fuese la fase del procedimiento de apremio en que el crédito estuviese, siempre que concurren los siguientes requisitos:

Que en la notificación al deudor se advierta del devengo de interés de demora, y se determine la cuantía diaria del mismo. Para ello los Organos de Recaudación de las Diputaciones Provinciales notificarán el apremio a los interesados utilizando la Cédula de Notificación que incluye el modelo de Certificación de Descubierta (en cuyo reverso se advierte al deudor del devengo de intereses, la forma de determinación de los mismos y la posibilidad de su liquidación por el órgano recaudador en el momento de pago) o, en su caso, los modelos de Notificación del propio Organos de Recaudación, que incluirán idénticos requisitos, según se dispone en la Circular 3/1991, de 8 de julio de 1991, de esta Dirección General. La cuantía de dichos intereses aparecerá recogido en el apartado Interés de Demora, expresada en Pesetas/día.

Que el cobro de la deuda se realice por los propios Organos de Recaudación, sin que en ningún caso pueda realizarse el cobro mediante Entidades Colaboradoras.

Que la cuantía resultante exceda de la cantidad que normativamente se fije como mínima para la liquidación de interés de demora.

Segunda. A los efectos del cálculo de los intereses de demora a liquidar por los Organos de Recaudación de las Diputaciones Provinciales se multiplicará el interés de demora diario por el número de días transcurridos desde el siguiente al vencimiento en período voluntario hasta la fecha de pago, la cual se hará constar en el ejemplar de la Carta de Pago. El importe total, que se redondeará por exceso o por defecta hasta la unidad más cercana, se recogerá en la línea Importe de Liquidación Interés de Demora, que junto a los demás conceptos especificados, alcanzará el Total recibido en la Recaudación, cuantía por la cual se extenderá la Carta de Pago, liberando al deudor de la deuda apremiada.

Tercero. Los Organos de Recaudación de las Diputaciones Provinciales detallarán en las Facturas de Data por ingreso las can-

tidades recaudadas en concepto de interés de demora, adjuntando asimismo los Justificantes de la Carta de Pago.

Sevilla, 11 de septiembre de 1991.- El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por lo que se hacen públicos seis subvenciones concedidos a Corporaciones Locales para creación y mejora de la infraestructura turística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 6 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 18 de septiembre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

Nº EXPTE.: TI.1.MA.01.SI
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Cañete la Real (Málaga)
IMPORTE SUBVENCION: 8.459.845.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.MA.02.SI
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Archidona (Málaga)
IMPORTE SUBVENCION: 6.398.680.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.MA.03.SI
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Villanueva de Tapia (Málaga)
IMPORTE SUBVENCION: 66.170.936.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.MA.04.SI
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Benarrabá (Málaga)
IMPORTE SUBVENCION: 42.123.016.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.MA.05.SI
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Villanueva del Trabuco (Málaga)
IMPORTE SUBVENCION: 65.585.968.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.AL.01.SI
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Marfa (Almería)
IMPORTE SUBVENCION: 46.181.033.- Pts.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Corporación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos cuatro subvenciones concedidas a Entidades Organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 5 de abril de 1991 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas y procedimientos para la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las entidades que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 23 de septiembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.